

Barranquilla, marzo de 2026

Señora

Vanessa Ballesteros Martínez

Supervisor – secretaria general

Asunto: Informe cronograma de actividades contrato Interadministrativo No. CD-33-2026-5281

Saludo cordial,

Por medio de la presente, en mi calidad de Director Ejecutivo de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., me permito presentar informe de cronograma de actividades aprobado del contrato interadministrativo No. CD-33-2026-5281, cuyo objeto es *“Gerencia integral para la coordinación, organización y ejecución de un plan de inversión con el fin de atender las necesidades operativas en materia de seguridad y convivencia para facilitar la gobernabilidad en el Distrito de Barranquilla”*. de acuerdo con la forma de pago pestablecida en la cláusula quinta del contrato interadministrativo.

- **Componente de ejecución del proyecto - Transferencia:** cuenta de Cobro por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 2.484.270.000,00)**. De acuerdo con la clausula quinta del contrato interadministrativo.

Cordialmente,

ALEXANDER DE BEDOUT NULE

Director Ejecutivo

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S.

Elaboró: Damian G. Peruccini– Director Proyectos

Anexo:

- Acta de inicio
- informe Cronograma de actividades 2026

PUERTA DE ORO

EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE

Nit: 900.249.143-1

☎ (57-5) 3789664-3789665

3789666-3789667

🌐 www.puertadeoro.org

📍 Vía 40 No. 79B - 06 Puerta de Oro
Barranquilla - Colombia

**ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-33-2026-5281

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**GERENCIA INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INVERSIÓN CON EL FIN DE ATENDER
LAS NECESIDADES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA PARA FACILITAR LA GOBERNABILIDAD EN EL
DISTRITO DE BARRANQUILLA**

PUERTA DE ORO

EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS

Marzo 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	5
2.1 Objetivo General	5
2.2 Objetivos Específicos	5
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	6
4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
5. EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	10
5.1. Componente de Ejecución u operación de recursos del proyecto – Transferencias del Distrito	10
5.2. Componente de Contraprestación	10
6. CONCLUSIÓN	11

1. INTRODUCCIÓN

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el Contrato Interadministrativo No. CD-33-2026-5281, cuyo objeto consiste en la *“Gerencia integral para la coordinación, organización y ejecución de un plan de inversión orientado a atender las necesidades operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana, con el propósito de fortalecer la gobernabilidad en el Distrito de Barranquilla”*.

Este instrumento contractual se configura como un mecanismo jurídico-administrativo de cooperación interinstitucional que permite articular capacidades técnicas, operativas, logísticas y financieras bajo un modelo de gerencia integral, orientado a resultados y soportado en principios de planeación estratégica, eficiencia del gasto público, responsabilidad fiscal y control institucional.

La seguridad ciudadana en el Distrito de Barranquilla constituye un eje estructural de la política pública territorial, dada su condición de ciudad capital de la Región Caribe, su dinámica económica, su proyección internacional y su rol como plataforma turística, cultural, portuaria y empresarial. El crecimiento sostenido de la ciudad y la realización de eventos de alta concentración poblacional —entre ellos el Carnaval de Barranquilla, encuentros o competencia deportivas a nivel nacional e internacionales, festividades tradicionales, conciertos, foros empresariales y eventos de carácter artísticos y culturales — demandan un fortalecimiento operativo diferenciado, especializado y temporal que garantice la preservación del orden público y la protección integral de los derechos fundamentales.

Desde una perspectiva estratégica, la seguridad no solo constituye una función esencial del Estado, sino también un habilitador del desarrollo económico, la inversión, el turismo y la cohesión social. La percepción de seguridad incide directamente en la competitividad territorial, la confianza inversionista y la estabilidad institucional. En consecuencia, la administración distrital ha adoptado un enfoque integral que combina prevención, disuasión, reacción, judicialización y fortalecimiento logístico, articulando acciones con la Fuerza Pública y demás organismos competentes.

No obstante, el ente territorial enfrenta limitaciones estructurales en la disponibilidad permanente de pie de fuerza y capacidades logísticas propias, lo que exige la implementación de esquemas complementarios de inversión estratégica que permitan optimizar recursos, fortalecer equipamientos, mejorar la movilidad operativa y robustecer la infraestructura tecnológica de apoyo a la seguridad. En este sentido, el contrato interadministrativo se convierte en una herramienta de gestión pública que facilita la estructuración técnica de las inversiones, la

administración eficiente de los recursos y la ejecución coordinada de las acciones priorizadas.

Desde el marco constitucional, el artículo 2º de la Constitución Política impone al Estado la obligación de garantizar la efectividad de los derechos, proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos y asegurar la convivencia pacífica. De igual forma, el artículo 366 establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado, vinculando directamente a las entidades territoriales en la implementación de políticas públicas orientadas a la seguridad y la convivencia.

En el ámbito programático, el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, adoptado mediante Gaceta Distrital No. 1081 del 28 de mayo de 2024, define dentro de la Línea Estratégica “Ciudad Segura y Solidaria” un conjunto de metas orientadas al fortalecimiento institucional, la reducción de indicadores delictivos, la apropiación del espacio público y la consolidación de entornos seguros. Particularmente, el componente “Más Seguridad y Convivencia Ciudadana” y el Proyecto 8.1.1 “Fortalecimiento del Servicio Público de Seguridad y Convivencia Ciudadana” establecen la necesidad de dotar a la fuerza pública de capacidades técnicas, operativas y logísticas suficientes para garantizar una presencia efectiva, legítima y estratégica en el territorio.

En este contexto normativo, estratégico y operativo, el Contrato Interadministrativo No. CD-33-2026-5281 se rige como el instrumento que permite materializar la planeación estratégica en acciones concretas de inversión, bajo un modelo de gerencia integral que incorpora:

- Planeación basada en priorización de necesidades críticas complementarias.
- Gestión por resultados de desempeño.
- Seguimiento estratégico-financiero permanente.
- Control y trazabilidad de los recursos públicos.
- Articulación interinstitucional para maximizar impacto.

De esta manera, el contrato interadministrativo no solo responde a una necesidad coyuntural, sino que se integra a una estrategia estructural de fortalecimiento institucional, orientada a mejorar la capacidad de respuesta del Estado en el territorio, consolidar la gobernabilidad democrática y garantizar condiciones sostenibles de seguridad y convivencia para los habitantes y visitantes del Distrito de Barranquilla.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Estructurar y presentar un cronograma técnico-operativo que permita planificar, programar, coordinar y realizar seguimiento integral a las fases de ejecución del plan de inversiones contemplado en el Contrato Interadministrativo No. CD-33-2026-5281, garantizando su implementación eficiente, transparente y conforme al marco normativo vigente, con el fin de atender las necesidades operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla, fortalecer las capacidades logísticas complementarias de la fuerza pública y consolidar la gobernabilidad territorial bajo un enfoque de gestión por resultados.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar, priorizar y estructurar técnicamente las actividades, bienes y servicios requeridos para atender las necesidades operativas complementarias en materia de seguridad y convivencia, asegurando su coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y demás instrumentos de planeación sectorial, bajo criterios de eficiencia del gasto público, sostenibilidad fiscal y maximización del impacto institucional.
- Diseñar e implementar los procesos contractuales derivados necesarios para la adquisición de bienes y la prestación de servicios asociados al plan de inversiones, en estricto cumplimiento del Manual de Contratación de Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S., los principios de la función administrativa y las normas que regulan la contratación pública, garantizando transparencia, selección objetiva, trazabilidad y celeridad en la gestión contractual.
- Ejercer supervisión técnica, administrativa y financiera permanente sobre los contratos derivados, verificando el cumplimiento de cronogramas, especificaciones técnicas, estándares de calidad, entrega oportuna de bienes y servicios, correcta ejecución presupuestal y adecuada aplicación de los recursos públicos, conforme a los principios de responsabilidad fiscal y control interno.
- Atender de manera oportuna, coordinada y técnicamente sustentada los requerimientos operativos complementarios formulados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las instancias competentes vinculadas al Contrato Interadministrativo, garantizando capacidad de respuesta institucional, articulación intersectorial y coherencia con las prioridades estratégicas de seguridad y convivencia ciudadana.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACION CONTRACTUAL	
Tipo De Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-33-2026-5281
Contratista:	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE
NIT Del Contratista	900249143-1
Contratante	ALCALDIA DISTRITAL, ESPECIAL Y PORTURIA DE BARRANQUILLA
NIT: Del Contratante	890102018-1
Objeto Del Contrato:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE INVERSIÓN CON EL FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA FACILITAR LA GOBERNABILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (31) de diciembre de 2026 contado a partir de la suscripción del acta inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Fecha De Terminación Del Contrato	31 de diciembre 2026
Valor Del Contrato Inicial (Iva Incluido)	NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000.000)
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO cancelará a PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. el valor del presente contrato, de la siguiente manera: RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. \$8.280.900.000,00. - Primera transferencia: Se realizará una primera transferencia correspondiente al 30% del valor total del proyecto, es decir, DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 2.484.270.000,00), la cual será desembolsada una vez se haya suscrito el Acta de Inicio y se haya entregado y aprobado el cronograma de trabajo por parte del D.E.I.P. DE BARRANQUILLA. - Transferencias parciales: Los desembolsos subsecuentes correspondientes al 70% del valor de los recursos, se realizarán en forma de transferencia parciales, contra la presentación de informes de ejecución. Estos informes deberán incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, avance los contratos derivados en cuanto sea aplicable, registro fotográfico (cuando sea aplicable), así como todas las evidencias materiales que demuestren la correcta ejecución de las actividades correspondientes. CONTRAPRESTACIÓN Valor total de la contraprestación: SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L IVA INCLUIDO. \$ 719.100.000,00. - Primer pago - 30%: Se desembolsará un primer pago correspondiente al 30% del valor de la contraprestación, es decir, DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$215.730.000,00) incluido IVA, el cual será transferido una vez se haya cumplido la Fase No. 1. PLANIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES. • Pagos parciales -

	60%: Los pagos parciales se realizarán en desembolsos sucesivos mensuales conforme al avance del proyecto, basados en la presentación y aprobación de los informes de ejecución. Este valor total corresponde al 60% de la contraprestación, es decir, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L \$431.460.000,00 incluido IVA. Estos pagos se distribuirán a medida que los informes sean presentados, aprobados y se verifique la correcta ejecución de las actividades. • Pago final - 10%: El valor restante, correspondiente al 10% de la contraprestación, es decir, SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L. \$ 71.910.000,00 incluido IVA, será pagado contra la firma del Acta de Finalización del contrato, una vez se hayan cumplido todas las obligaciones contractuales y se haya aprobado satisfactoriamente el informe de ejecución final; y a su vez deberán estar liquidados todos los contratos derivados de la Gerencia Integral. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
--	---

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma de actividades presentado en el marco del Contrato Interadministrativo No. CD-33-2026-5281 constituye una herramienta de planeación, programación y seguimiento que permite organizar de manera estratégica las diferentes fases del plan de inversiones y las actividades asociadas a la ejecución del contrato.

No obstante, en consideración a la naturaleza dinámica de los proyectos de gerencia integral, así como a la necesidad de atender oportunamente los requerimientos operativos en materia de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla, el cronograma podrá ser ajustado o modificado durante la ejecución contractual cuando las circunstancias técnicas, operativas, administrativas o presupuestales así lo requieran.

Dichos ajustes deberán realizarse bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y oportunidad, garantizando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

En este sentido, las modificaciones que se efectúen al cronograma no implicarán alteración del objeto del contrato ni desconocimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes, sino que responderán a la necesidad de optimizar la ejecución del plan de inversiones y de asegurar una adecuada articulación entre las actividades programadas, los requerimientos institucionales y las condiciones operativas que se presenten durante el desarrollo del contrato.

[illegible]

[illegible]

5. EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula segunda contractual la cual expresa lo siguiente: - **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MIL MILLONES PESOS M.L. (\$9.000.000.000,00)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- **Componente de operación:** Los recursos del proyecto por medio de transferencias es por valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.280.900.000,00)**.

- **Costo de honorarios:** SIESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$604.285.714,00) y por concepto de IVA 19% la suma de CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$114.814.286,00), para un total de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$719.100.000,00) IVA INCLUIDO**.

5.1. Componente de Ejecución u operación de recursos del proyecto – Transferencias del Distrito

De acuerdo con la asignación total de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.280.900.000,00)** para este componente, se presenta el acta de inicio firmada y cronograma aprobado, el cual como primera soportan la transferencia correspondiente al **30%** del valor total del proyecto, es decir, **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 2.484.270.000,00)**.

5.2. Componente de Contraprestación

El valor total de la contraprestación o costo de honorarios la suma de: **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M.L. (\$719.100.000,00) IVA INCLUIDO** Primer pago - 30%: Se desembolsará un primer pago correspondiente al **30%** del valor de la contraprestación, es decir, **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$215.730.000,00)** incluido IVA, el cual será transferido una vez se haya cumplido la Fase No. 1. Planificación de la coordinación y organización del plan de inversiones. Este informe está en proceso de construcción y se presentará una vez se haya cumplido. Cabe señalar que el Informe se encuentra en ejecución y construcción.

6. CONCLUSIÓN

El cronograma propuesto organiza las actividades de forma estratégica y secuencial, permitiendo una ejecución operativa eficiente, con trazabilidad y alineación a los objetivos institucionales. Su estructura integra componentes técnicos de planeación, coordinación interinstitucional, logística, gestión administrativa y seguimiento, lo que asegura una adecuada respuesta a los requerimientos de la fuerza pública en el Distrito.

El diseño de las actividades está articulado con los lineamientos del Comité de Coordinación del DEIP y las necesidades de la Policía Metropolitana de Barranquilla, garantizando flexibilidad, control y transparencia en la ejecución. Además, el enfoque en la supervisión, cumplimiento y generación de informes permite fortalecer el monitoreo y los mecanismos de mejora continua.

Finalmente, la incorporación de acciones orientadas a la evaluación de resultados y la formulación de recomendaciones facilita la toma de decisiones, optimiza los recursos y contribuye al fortalecimiento institucional, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos de seguridad, gobernabilidad y convivencia.